COPIA

Dirección de Administración y Finanzas

D.A.F. N° 2629/2009

Asunción, 14 de octubre de 2009

SEÑOR PRESIDENTE:

Ref.: Adquisición de licencias de software planet press para impresoras Láser Ricoh SP 8100.

Nos dirigimos a Usted, y por su intermedio al Consejo de Administración, con relación a la solicitud de la División Operaciones y Procesos dependiente de la Dirección de Informática, para la adquisición 27 licencias de software planet press (software para desarrollo de formularios) para impresoras láser RICOH Aficio SP 8100 DN, propiedad del BNF. Al respecto cumplimos en informar cuanto sigue:

A) JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

La presente solicitud se realiza conforme a la inclusión realizada en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el ejercicio 2009 aprobado por Resolución del Consejo de Administración N° 11 Acta N° 130 de fecha 9 de septiembre de 2009

B) MARCO LEGAL:

La disposición legal que regula la materia es el Art. 33° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" que establece los casos excepcionales en los siguientes términos: *"Las Convocantes bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Publica o a los de Licitación por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:* ***a)*** *el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".*

Además, se debe tener presente el Art. 70 del Decreto N° 21909 que reglamenta la Ley N° 2051, que en su punto 2 dice: *"Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase"* y en el punto 3 dice: *"Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca...."*

C) SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN:

El Banco Nacional de Fomento, a través de la UOC (Unidad Operativa de Contratación), considera que la adquisición de las licencias para las Impresoras Láser Ricoh Aficio SP 8100 DN del BNF de la firma **J. FLEISCHMAN Y CIA S.A.**, cumple los preceptos legales enmarcados en el Art. 33° de la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Publicas" inciso a); en razón de que **J. FLEISCHMAN Y CIA S.A.,** es la única representante autorizada en el país para comercializar, prestar servicios de garantía, actualizaciones y mantenimiento de la marca Ricoh en su calidad de Distribuidor Autorizado. Se adjunta Certificación.

D) DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Dicha contratación por la vía de excepción se encuentra prevista en el Programa Anual de Contrataciones.
RUBRO PRESUPUESTARIO: 570 "Adquisición de activos intangibles".

E) CONCLUSIÓN

En base a todo lo expuesto y considerando los antecedentes suministrados por la División Operaciones y Procesos dependiente de la Dirección de Informática, y atendiendo a los términos Art. 33 de la ley N°. 2051/03 "De Contrataciones Publicas", **consideramos que existen razones suficientes y fundadas para que la adquisición de las licencias de software planet Express, para Impresoras Láser Ricoh Aficio SP 8100 DN, propiedad del BNF, se realice bajo la modalidad de la Contratación por la Vía de Excepción por el término de 12 meses**. Para el efecto, corresponde que la máxima autoridad vía resolución, autorice el correspondiente llamado. Se adjunta proyecto de Resolución.

Atentamente,

MARIA ELENA CAMPOS KRAUER
Jefa de División
Unidad Operativa de Contrataciones

VIRGILIO RAMON BENITEZ
Director
Administración y Finanzas

RAUL ARTURO CARDOZO MARTIN
Gabinete de la Presidencia
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

gave